

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

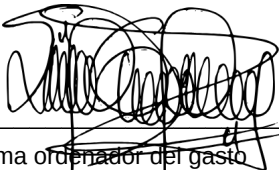
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	492430
Número de orden de compra a modificar:	162220
Total de la Orden de Compra:	7,893,140.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	META - PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Nombre del solicitante:	Sirley gutierrez navarro
Proveedor:	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-09 09:21:24

Detalle o justificación
Las partes, de común acuerdo, dan por liquidada la Orden de Compra No. 162220 y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, dejando constancia de que su ejecución no presentó novedades.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Sirley Gutierrez Navarro
Documento: 40401172



Firma de proveedor
Nombre: MANUEL CASTRO AMAYA
Documento: 1.010.193.045

Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0300 (America/Sao_Paulo)

Ultima actualización en junio 9 2026, 12:18:32

Estado: Firmado

Documento: Solicitud-Orden-Compra-20260609092124-492430 (1).Pdf

Número: febbe30a-c8d2-478f-b9e0-283878762ebe

Fecha de creación: junio 9, 2026, 11:50:40

Hash del documento original (SHA256):

87194ce78b9c05dd876ab8a6289abc14211b70e49414c292b869143837763092



Firmas

1 de 1 Firmas

Firmado via ZapSign by Truora MANUEL CASTRO Fecha y hora de firma: 06/09/2026 12:18:32 Token: 97310e16-3076-4709-a889-659574259e67		Firma  Manuel Castro
Puntos de autenticación: Correo electrónico: m.castro166@gmail.com		Ubicación aproximada: 4.672572, -74.063662 IP: 181.48.97.68 Dispositivo: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18_7 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/26.5 Mobile/15E148 Safari/604.1

CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.

Confirma la integridad del documento aquí.



Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número febbe30a-c8d2-478f-b9e0-283878762ebe, de acuerdo con las Condiciones de uso de ZapSign, disponibles en zapsign.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
ORDEN DE COMPRA No. 162220 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS NIT: 901.150.131-8

ORDEN DE COMPRA:	162220
OBJETO:	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO, COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN DE GOOGLE WORKSPACE PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
CONTRATISTA:	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS, NIT: 901.150.131-8, MANUEL CASTRO AMAYA CC: 1.010.193.045 DE BOGOTA Representante Legal
SUPERVISOR:	JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ Técnico Grado 04 Oficina de Sistemas
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS(\$7.893.140) M/CTE
VALOR ADICION:	-0-
VALOR TOTAL CONTRATO:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS(\$7.893.140) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	20 Días Calendario
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	SEIS (6) DE ABRIL DE 2026

En la ciudad de Villavicencio a los 02 JUN 2026, se reunieron **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio, actuando en nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, nombrada mediante Resolución No. 265 del treinta (30) de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, debidamente facultada mediante Resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, como Delegada Contractual y Ordenadora del Gasto, **JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ**, Técnico Grado 04 oficina de sistemas, en su calidad de supervisor y **MANUEL CASTRO AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.193.045 expedida en Bogotá, en su calidad Representante Legal de **LOS MAESTROS DEL CLOUD S.A.S** identificado con NIT No. **901150131-8**, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo la **Orden de Compra No. 162220 de 2026**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **LOS MAESTROS DEL CLOUD S.A.S** identificado con NIT No. **901150131-8**, representada legalmente por **MANUEL CASTRO AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1010193045 expedida en Bogotá, se suscribió la **Orden de Compra No. 162220 de 2026**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO, COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN DE GOOGLE WORKSPACE PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS(\$7.893.140) M/CTE

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se estableció por el término de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, firmándose acta de inicio el día 18 de marzo de 2026 con fecha de terminación el 06 de abril de 2026.

TERCERA: Que mediante documento de fecha 25 de mayo de 2026 se da por terminado por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 162220 de 2026, debidamente firmada por el contratista y el supervisor, por vencimiento del plazo contractual.

CUARTA: Que el contratista presentó el respectivo informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.aov.co



Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación del informe de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para la liquidación.

A.	Informe final del contratista y supervisor
B.	Acta de terminación de contrato
C.	Pagos de seguridad social

QUINTA: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, prevé la liquidación para los contratos de tracto sucesivo, que son aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, por motivo procede la liquidación de la **Orden de Compra No. 162220 de 2026**, la cual se materializa a través de este documento.

SEXTA: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario **JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ**, Técnico Grado 04 oficina de sistemas, en su calidad de Supervisor reconoce que es de su exclusiva competencia y responsabilidad vigilar la permanente y correcta ejecución del objeto contratado, lo cual implica el debido seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista.

SEPTIMA: Que en atención a lo anterior el supervisor del contrato certifica con la suscripción del presente documento que la totalidad de las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad en la forma establecida en la ley, el contrato y la propuesta presentada, y que por ello suscribió el respectivo informe de ejecución.

OCTAVA: Que la PERSONERA AUXILIAR, como delegada contractual, desconoce los asuntos que no le hubieran sido oportuna y formalmente informados y que puedan incidir en el acto de liquidación, razón por la cual la responsabilidad frente a estos hechos será del resorte exclusivo del(a) Supervisor(a) y el(a) contratista.

NOVENA: Que el(a) Supervisor(a) del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$7.893.140
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$7.893.140
VALOR TOTAL PAGADO	\$7.893.140
VALOR TOTAL PARA PAGAR	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$0

DECIMA: Que el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

DECIMA PRIMERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el contratista manifiesta que, durante la ejecución del Contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, acuerdan:

PRIMERA: Las partes proceden a liquidar de manera bilateral la **Orden de Compra No. 162220 de 2026**, suscrito entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **LOS MAESTROS DEL CLOUD S.A.S** identificado con NIT No. **901150131-8**, representada legalmente por **MANUEL CASTRO AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.193.045** expedida en Bogotá, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6610974 - 3165292676
NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co



modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA, con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

De igual forma se deja constancia que no se consignan observaciones u objeciones, quedando exentas de cualquier reclamación presente o futura frente al mismo y posteriormente a ella no existirá derecho adicional alguno no reconocido en esta.

En constancia, se firma por sus intervinientes, en la ciudad de Villavicencio, a los ____

02 JUN 2026

MANUEL CASTRO AMAYA
Representante Legal de LOS MAESTROS
DEL CLOUD SAS
Contratista

JOSE DIDIER VILLARREAL ORTIZ
SUPERVISOR

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar